

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

55-INP-2022

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 24 de enero del 2022

A: JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA – GERENTE ADMINISTRATIVO
CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DE: RAMON ANTONIO RAMIREZ- CPC 0138

FECHA: 24 de enero de 2022

Con base en el Acuerdo Ejecutivo No. 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, se emitió el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) publicado el 20 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial La Gaceta No. 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; por tanto y en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, por este medio otorgo el Visto Bueno al documento siguiente:

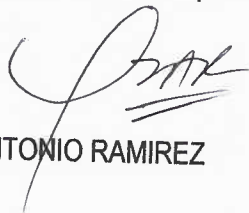
OPINION LEGAL No. 004- INP- USL-2022 BASES LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. INP-LPN-GC-UA-2022-002 “ADQUISICION DE AGUA PURIFICADA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Quedo a su disposición a fin de atender cualquier consulta al respecto.
Atentamente,

Firma:



Nombre: RAMON ANTONIO RAMIREZ

Número: CPC 0138



MEMORANDUM

No. 020-INP-GA-2022

PARA: CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D.E.M.
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL

DE: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 13 DE ENERO, 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE COMPRA

Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle su AUTORIZACIÓN para iniciar el proceso vía Licitación Pública Nacional amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación de Estado y su Reglamento para la "ADQUISICION DE AGUA PURIFICADA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".

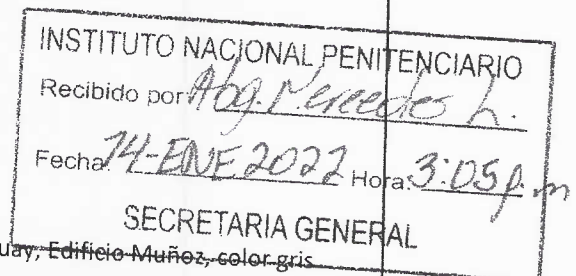
Hago de su conocimiento que dicho proceso de licitación se encuentra planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2022.

Así mismo se adjunta Disponibilidad Presupuestaria para el proceso y el respectivo llamado a cotización para que sea publicado en el Diario Oficial LA GACETA y en dos (2) periódicos de mayor circulación del país.

También se adjuntan Pliegos de Condiciones y se solicita que ordene a quien corresponda emitir OPINIÓN LEGAL para iniciar el presente proceso.

Respetuosamente.

Cc: Archivo.



Instituto Nacional Penitenciario

Director Nacional

Ficha de Solicitud

USO EXCLUSIVO

Solicitud Numero: COM-112		Prioridad: ○ 1 ○ 2 ○ 3		ÁREA CORRESPONDIENTE: ○ DIRECCIÓN UPEG Unidad de Transparencia Unidad de DDHH ○ AUDITORIA INTERNA ○ INSPECTORÍA GENERAL ○ SEGURIDAD E INTELIGENCIA Departamento de seguridad, inteligencia y logística. Departamentos de establecimiento penitenciario Departamento de transmisión, monitoreo y sistemas GERENCIA ADMINISTRATIVA Departamento de RRHH Departamento de servicios generales y recursos materiales Depto. De Infraestructura y Proyecto. Depto. Presupuesto y contabilidad ○ SECRETARIA GENERAL Unidad Legal Unidad de archivo ○ DESARROLLO INSTITUCIONAL Unidad de comunicaciones Infotecnología Cooperación externa ○ GESTIÓN PENITENCIARIA Coordinación de Salud Coordinación Educación Depto. de gestión penitenciaria Unidad coordinadora de trabajo CTI ○ ANP
Fecha: 14/01/2022		Asunto: SOLICITUD		
		Procedencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA		
Resumen de contenido: Solicita autorización para iniciar con el proceso de Licitación Pública "Adquisición de agua purificada para los C.P. del INP" y a la vez se emita opinión legal para iniciar el proceso.				
Indicación/Observaciones: Procesa de acuerdo a los procedimientos administrativos ya establecidos.				
Fundamento Legal:	Numero de Folios: 01 01 LEITZ	Acciones a tomar: ○ Aprobado ○ Recomiende ○ Coordine ○ Informe ○ Investigue ○ Archive ○ Denegado ○ Tomar Nota ○ Archivo DN		

Firma del Analista


 AYUDANTE DE CAMPO
 DEL SEÑOR
 DIRECTOR
 HONDURAS

Firma del Director Nacional

Firma del Analista Legal.

RECIBIDO POR:

FECHA:

- P1: CUMPLIMIENTO INMEDIATO
- P2: PLAZO MÁXIMO 48 HRS.
- P3: PLAZO MÁXIMO 72 HRS.

OPINION LEGAL No. 004-INP-USL-2022.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del
dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir Opinión Legal, referente al Memorando -No. 020-INP-GA-2022, de
fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y
remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, para su
autorización y a la vez enviada a la Oficina de la Unidad de Servicios Legales, con el fin
de que emita Opinión Legal, referente a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**, por la
vía de Licitación Pública Nacional, amparado en las Disposiciones Generales del
Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2022, Ley de Contratación del Estado y su
Reglamento, de conformidad a la documentación adjunta-

**LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES
LEGALES PERTINENTES:**

PRIMERO: Que según lo relacionado en el Memorando No 020-INP-GA-2022, de fecha 13
de enero del año 2022, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y remitido a
la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, mediante el Proceso No. INP-
LPN-GC-UA-2022-002 se comprará por la vía de Licitación Pública Nacional la
**"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"** el cual se hará de conformidad a las
Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2022, Ley de
Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: Que la Gerencia Administrativa, solicitó a la Dirección Nacional del Instituto
Nacional Penitenciario, la autorización para comenzar con el proceso administrativo
por la vía de Licitación Pública Nacional, para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA
PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**,
conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas a través

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico direccionnacionalinp@gmail.com
teléfono 22366434-22368007 y 22369020



★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

de la Plataforma de Honducompras de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "ONCAE".

TERCERO: Que según Memorándum No. -INP-SGP-002-2022, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por la Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, en respuesta del Memorándum No. 025-INP-GA-2022, en el cual manifiesta que existe la disponibilidad presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**, por un Monto de: **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5.000.00.00)**

CUARTO: Que la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, adjunta a la presente solicitud para la emisión de la Opinión Legal, las bases de la documentación para la Licitación Pública Nacional identificado como el Proceso No. INP-LPN-GC-UA-2022-002, relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"**.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 4) y 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año fiscal 2022, en donde se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones de conformidad a la modalidad de contratación por montos cercanos o por arriba de los seiscientos mil lempiras, en el que se debe realizar el proceso administrativo que corresponda, el cual deberá ser publicado en el respectivo portal de Transparencia de la Institución, caso contrario acarrea responsabilidad administrativa y penal para los funcionarios que no cumplan con las disposiciones contenidas en el Marco Jurídico Aplicable.

SEXTO: Que una vez revisada y analizada la documentación adjunta al Memorándum No. INP-GA-020-2022, de fecha 13 de enero del año 2022, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, para realizar el Proceso No. INP-LPN-GC-UA-2022-002, el cual que comprende la Solicitud para la autorización de la **"ADQUISICIÓN DE AGUA**

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico direccionnacionalinp@gmail.com
teléfono 22366434-22368007 y 22369020

PURIFICADA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, por lo que encontramos que la misma está conforme a la normativa legal vigente, para este tipo de contrataciones, como ser la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEPTIMO: Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

OCTAVO: Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

NOVENO: Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

DECIMO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la creación de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y ratificado para el presente ejercicio fiscal 2021 el **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020, mismo que se ratifica hasta el 28 de febrero del año 2022 mediante Decreto Legislativo 124-2021, de fecha 27 de diciembre del año 2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, N° 35,807, con el

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico direccionnacionalinp@gmail.com
teléfono 22366434-22368007 y 22369020



★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.

DECIMO PRIMERO: *Que en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.*

DECIMO SEGUNDO: *Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria; así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.*

DECIMO TERCERO: *Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.*

POR TANTO:

ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con fundamento en los artículos: 1, 7, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a), 61, 63 y 72 reformados de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 41, 42, 43 y 46 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional reformado; 30, 32, 38 Numeral 5), 63, 83 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 7 inciso k), y p), 37, 38, 39, 51, 79, 139, 141, 158, 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 numeral 5) y 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año fiscal 2022; Decreto Ejecutivo No.PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,125 de fecha 16 de diciembre del 2019; Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020, y ratificado

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico direccionnacionalinp@gmail.com
teléfono 22366434-22368007 y 22369020

hasta el 28 de febrero del año 2022 mediante Decreto Legislativo 124-2021 emitido en el Diario Oficial La Gaceta, número 35,807-EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL:
PRIMERO: Que de conformidad al planteamiento presentado por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y la documentación adjunta; **SE RECOMIENDA**, continuar con el Proceso No. INP-LPN-GC-UA-2022-002, el cual comprende la "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", el cual se hará de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2022, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha compra por un monto de: **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5.000.00.00)** proceso que se llevará a cabo por la vía de Licitación Pública Nacional, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2022, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - **TERCERO:** Remitir las presentes diligencias al lugar de su procedencia. - **se recomienda continuar con el debido proceso.**


ASESORA LEGAL N°4
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


VºBº JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Archivo

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico direccionnacionalinp@gmail.com
teléfono 22366434-22368007 y 22369020